



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO NÚMERO

(0217) 14 de octubre de 2009

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecida en el numeral 4 del artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003, la Resolución No. 235 de 2005 y la Resolución No. 017 de 2007,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de conformidad con la Ley 790 de 2002, como el organismo rector de las políticas, en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo ordenamiento territorial, agua potable, saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano, así como en materia habitacional integral.

Que en la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, dotada de autonomía administrativa encargada del manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los asuntos que le sean asignados o delegados según el artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003.

Que a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, le corresponde entre otras funciones la de otorgar permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, profirió la Resolución No. 235 del 6 de septiembre de 2005 por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, entre otros.

Que con fundamento en las funciones otorgadas a la Unidad, se expidió la Resolución No. 017 del 23 de enero de 2007, *“por la cual se regulan las actividades de toma de fotografías, grabaciones de video, y filmaciones en áreas del sistema de parques nacionales naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones”*

Que en el artículo 4 del mencionado acto administrativo se estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos de filmación, grabaciones de video y fotografías en las Áreas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

Que la empresa Distrito Films EU, identificada con NIT 900094733-8, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 15 de septiembre de 2009, mediante apoderado señor **JUAN DIEGO SANTACOLOMA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.549.824 de Roldadillo Valle, solicitó a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, permiso de filmación y fotografía para la realización del Proyecto Buen Plan TV, en las siguientes Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Amacayacu, Tayrona, Utría, Tuparro, Los Nevados Corchal EL Mono Hernández, Iguaque, Los Flamencos, Old Providence Mc Big Lagoon, Galeras, Isla de La Corota, Puracé, Otún Quimbaya, Vía Parque Isla de Salamanca, Cocuy, Chingaza, Corales del Rosario y de San Bernardo, durante el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2009 al mes de febrero de 2010.

Que la mencionada solicitud se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 017 de 2007, allegó la documentación requerida; y el Formulario de Liquidación de Servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales debidamente diligenciado, al igual la sociedad petitionaria del permiso canceló el valor de diez y siete mil cuatrocientos pesos (\$17.400), por concepto de evaluación, mediante comprobante de recaudo del Banco de Bogotá N° 30695383-5 del 15 de septiembre de 2009.

Que para resolver la solicitud objeto del presente trámite, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial proferirá concepto técnico y determinará la tarifa a pagar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 017 de 2007, en concordancia con las disposiciones que definen los criterios de administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, iniciar la actuación encaminada a resolver la solicitud presentada por la empresa Distrito Films EU, mediante providencia que se notificará en los términos establecidos en el artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

Que en razón a lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite administrativo ambiental, de evaluación al permiso de filmación y fotografía, solicitado por la empresa Distrito Films EU, identificada con NIT 900094733-8, presentada mediante apoderado señor **JUAN DIEGO SANTACOLOMA**, identificado con el número de cédula N° 16.549.824 de Roldadillo Valle, para la realización del proyecto Buen Plan TV, en las siguientes áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Amacayacu, Tayrona, Utría, Tuparro, Los Nevados, El Corchal el Mono Hernández, Iguaque, Los Flamencos, Old Providence Mc Big Lagoon, Galeras, Isla de La Corota, Puracé, Otún Quimbaya, Vía Parque Isla de Salamanca, Cocuy, Chingaza, Corales del Rosario y de San Bernardo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, a la Subdirección Técnica de la Unidad, para que emita el correspondiente concepto técnico, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 017 de 2007.

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

ARTICULO TERCERO.- Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, al Área de Comunicaciones de la Unidad, para que determine la tarifa a cobrar, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 017 de 2007.

ARTICULO CUARTO.- Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente auto al apoderado de la empresa Distrito Films EU, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el contenido del presente Auto en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. C. A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**FIRMADO****JULIA MIRANDA LONDOÑO**
Directora General

Proyectó: Sofía Urueña

Revisó: Norma Constanza Niño Galeano – Coordinadora Grupo Jurídico

Constanza Atuesta – Asesora de la Dirección General

C:\Documents and Settings\csuruena\Escritorio\SOPHY\FILMACION Y FOTOGRAFIA\2009\BUEN PLAN TV.doc